

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.875

LEY 3875

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3875

LEY 3875

Subsidio a la señora viuda e hijos menores del ex Senador, don Francisco N. Lettieri .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez, a la señora viuda e hijos menores del ex Senador don Francisco N. Lettieri , la suma de veinte mil pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Este gasto, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3875. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).